

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO****FORMATO ESTUDIO PREVIO****PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	<i>Prestación de Servicios Personales de Carácter Temporal, para impartir Formación Profesional Integral como Instructor en las redes de conocimiento, para atender los programas de formación Complementaria del Centro Biotecnológico del Caribe y sus municipios de influencia en el Departamento del Cesar.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Técnico, Tecnólogo, Profesional, especialización, maestrías y doctorados de acuerdo con lo establecido en los diseños curriculares del SENA y al perfil definido en el anexo (2) Plan de contratación de Instructores de la formación complementaria regular.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Definido en el anexo (2) Plan de contratación de Instructores de la formación complementaria regular.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$55.653.897). Suma que será cancelada por el SENA dentro del cronograma de pagos fijados en la minuta contractual según lo planteado en el Anexo 2, pagaderos de forma mensual.</i>
PLAZO:	<i>Hasta el 18 de diciembre de 2021</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Centro Biotecnológico del Caribe y sus municipios de influencia en el Departamento del Cesar</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 Numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Formación Biotecnológico del Caribe del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.



23 SEP 2021

000218

De conformidad con la normatividad interna del SENA, artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

La necesidad surge porque en el marco de las actividades de nuestro Plan de Acción 2021, y de acuerdo con la construcción colectiva de este, en pro de mejorar la planeación y programación financiera de nuestra entidad, el Consejo Directivo Nacional, en sesión virtual del pasado 9 de diciembre de 2020, aprobó las metas nacionales, regionales, de centros de formación y presupuesto indicativo vigencia 2021, las cuales, se encuentran referenciadas en el siguiente enlace de la aplicación PowerBI: <https://tinyurl.com/Metas-SENA-2021>.

En consecuencia, las metas de formación titulada y complementaria de la formación profesional integral aprobadas para el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC de la Regional Cesar, vigencia 2021, para dar respuesta al sector productivo, las entidades públicas y comunidad en general, son las siguientes:

NIVEL DE FORMACIÓN	VIGENCIA 2021		
	METAS APRENDICES	METAS CUPOS	METAS DE RETENCIÓN DE APRENDICES
ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA - FORMACIÓN VIRTUAL	0	0	0%
ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA - FORMACIÓN PRESENCIAL	0	0	0%
TECNOLOGOS (Centros de Formación) – Presencial	2.752	2.752	90%
TECNOLOGOS - Formación Virtual	1.254	1.254	83%
TOTAL TECNOLOGOS	4.006	4.006	88%
TOTAL EDUCACION SUPERIOR	4.006	4.006	88%
TECNICO LABORAL Presencial (Centros de Formación)	1.348	1.348	97%
TECNICO LABORAL Virtual (Centros de Formación)	150	150	81%
TECNICO LABORAL (Articulación con la Educación Media)	3.338	3.338	97%
TOTAL TECNICO LABORAL	4.836	4.836	95%
TOTAL TECNICO LABORAL Y OTROS - Formación Presencial y Virtual	4.836	4.836	95%
TOTAL FORMACION TITULADA	8.842	8.842	91%



AUTORIZADO

23 SEP 2021

000218

FORMACION VIRTUAL COMPLEMENTARIA (Sin Bilingüismo)	12.508	15.360	26%
PROGRAMA DE BILINGUISMO - Virtual	3.072	3.840	33%
PROGRAMA DE BILINGUISMO - Presencial	179	220	33%
TOTAL PROGRAMA DE BILINGUISMO - Presencial y Virtual	3.251	4.060	33%
Fortalecimiento Mipymes (Oferta Especial Empresarial)	641	720	79%
Programa Sena Emprende Rural - SER (incluye Red Unidos)	4.186	4.186	79%
Población Vulnerable	28.787	33.905	79%
TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA	49.373	58.231	
TOTAL FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL	58.215	67.073	56%
TOTAL FORMACION VIRTUAL (Incluye Formación Titulada, Complementaria y Bilingüismo)	16.984	20.604	28%

En este sentido, surgen dichas necesidades, que requiere atender el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC, mediante la contratación de instructores para garantizar el normal desarrollo y ejecución de los procesos de la formación complementaria y lograr la eficacia de las metas asignadas para la vigencia 2021, de conformidad con los parámetros para la planeación y costeo de metas de formación titulada y complementaria, expedidos por la Dirección de Formación Profesional.

De conformidad con los parámetros para la planeación y costeo de las metas de formación complementaria, emitido por parte de la Dirección de Formación Profesional –DFP, el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC, realizó el análisis del cálculo de horas a contratar de la formación complementaria presencial, con el objeto de atender las metas de este tipo de formación que impactan la formación profesional integral para la vigencia 2021, como se muestra en la siguiente tabla:

COMPLEMENTARIA PRESENCIAL									
PROGRAMA	HORAS/CURSO	CUPOS /CURSO	NUMERO DE CURSOS	NUMERO TOTAL HORAS	HORAS CONTRATADAS	HORAS A CONTRATAR PLAN ACTUAL	HORAS MES /INSTRUCTOR	MESES A CONTRATAR	NUMERO DE INSTRUCTORES
COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	40	25	861	34.448	32.640	2.480	160	3.2	5

23 SEP 2021
000218

Como resultado del análisis efectuado a las metas de formación se determinó la necesidad de **34.448 HORAS REQUERIDAS** para atender la formación complementaria regular del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC para la vigencia 2021, de las cuales se contrató en los planes anteriores 32.640 quedando pendiente por contratar 1.808 horas de las cuales se solicita con el presente la contratación de 2.480 horas para alcanzar en un 100% la meta proyectada de conformidad con los lineamientos establecidos en los parámetros para la planeación y costeo de metas de formación complementaria emitidos por la Dirección de Formación Profesional vigencia 2021.

Por otro lado, dentro de la formación titulada regular por condiciones de pandemia se ha hecho necesario la ampliación del tiempo de finalización de las fichas en ejecución, lo que ha generado la falta de los instructores ante las nuevas ofertas programadas en el calendario académico, por lo que se requiere del apoyo de nuevos instructores en el proceso formativo principalmente del área de agroindustria, donde además se contaba una instructora en nombramiento provisional que salió por ocupación de bacante con un perfil diferente.

Con la contratación de los instructores se contribuirá al logro de las metas del Plan de Acción del SENA, Plan Estratégico Institucional del SENA 2019-2022 y del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", en los siguientes objetivos y estrategias:

PROCESO NIVEL 2	OBJETIVO	Iniciativa Estratégica	PACTO	LINEA	OBJETIVO	ESTRATEGIA
3.7. Gestión de Formación Profesional Integral / Dirección De Formación Profesional	PM2. Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país	PM2.1 Posicionamiento de la Formación Profesional del SENA como un eje fundamental de la transformación del sector productivo y social	lii. Pacto Por La Equidad: Política Social Moderna Centrada En La Familia, Eficiente, De Calidad Y Conectada A Mercados	C. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos	1.Determinar condiciones que contribuyan a: la generación de trabajo decente, la consolidación del mercado de trabajo, la empleabilidad, el mejoramiento de las capacidades productivas de la población y el emprendimiento y desarrollo empresarial como mecanismos para la generación de trabajo, generación de ingresos y la movilidad social de acuerdo a las particularidades de cada región.	Mejorar las capacidades productivas de la población facilitando el acceso a la formación de calidad y pertinente para el trabajo y su vinculación a procesos de desarrollo de competencias laborales específicas y básicas acordes con su vocación y demandas del sector productivo.
3.7. Gestión de Formación Profesional Integral / Dirección De Formación Profesional	PM2. Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país	PM2.3 Incremento de la calidad de la formación profesional integral	lii. Pacto Por La Equidad: Política Social Moderna Centrada En La Familia, Eficiente, De Calidad Y Conectada A Mercados	C. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos	1.Determinar condiciones que contribuyan a: la generación de trabajo decente, la consolidación del mercado de trabajo, la empleabilidad, el mejoramiento de las capacidades productivas de la población y el emprendimiento y desarrollo empresarial como mecanismos para la generación de trabajo, generación de ingresos y la movilidad social de acuerdo a las particularidades de cada región.	Mejorar las capacidades productivas de la población facilitando el acceso a la formación de calidad y pertinente para el trabajo y su vinculación a procesos de desarrollo de competencias laborales específicas y básicas acordes con su vocación y demandas del sector productivo.

La Coordinación Académica de la Formación Regular del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC, para efecto de dar cumplimiento a las metas de formación profesional complementaria regular, requiere contratar 1.808 horas de las cuales contratará **2.816 horas** con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente planteada para la vigencia 2021.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no siendo suficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno

Nacional y asignada al Centro Biotecnológico del Cribé, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en la forma y lugares que EL SENA le indique. 2) Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. 3) Desarrollar las actividades de Formación Profesional, incluido el seguimiento a aprendices en etapa práctica, de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y de conformidad con el modelo pedagógico - Formación por Competencias - y la estrategia de aprendizaje – Proyectos de Formación - que el SENA ha determinado. 4) Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado. 5) Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 6) Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 7) Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional. 8) Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación de manera oportuna. 9) Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices a su cargo. 10) Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA. 11) Informar oportunamente a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional. 12) Conformar los equipos ejecutores por programa de formación para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje y el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 13) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación y el reconocimiento de aprendizajes previos. 14) Reportar en el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a las rutas de aprendizaje y registro de juicios evaluativos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades halladas en el registro de la información. 15) Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por Redes de Conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 16) Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista, cuando éstas sean requeridas por el equipo pedagógico de centro. 17) Atender oportunamente al supervisor del contrato en los requerimientos que se le hagan respecto del contrato y entregar los informes que se le soliciten de acuerdo con el objeto pactado. 18) Informar oportunamente a la Coordinación Académica del Centro los asuntos especiales que lo ameriten, para la buena marcha de la Institución. 19) Responder por los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para



23 SEP 2021

000218

el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega de ellos al finalizar el contrato. 20) Hacer entrega del carné institucional que lo acredita como contratista, una vez finalice el contrato. 21) Presentar mensualmente y en los tiempos señalados por la supervisión y por directrices de Dirección General, los informes estadísticos, de cuentas y de actividades inherentes al objeto contractual. 22) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 23) Atender las convocatorias que realice el centro con respecto a mejorar de las competencias y habilidades de los instructores contratistas, dentro de un proceso de certificación de competencias para certificarse en habilidades pedagógicas, como también capacitarse en el idioma Inglés. 24) Apoyar técnicamente en cuando se le requiere en la elaboración de las fichas técnicas de los materiales de formación relacionados con la red de conocimiento para la que se contrató. 25) apoyar técnicamente en las evaluaciones de los procesos de adquisición de bienes y servicios que por el conocimiento profesional contratado, previa designación del subdirector de centro. 26) aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 27) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. PARAGRAFO PRIMERO: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. PARAGRAFO SEGUNDO: Los derechos patrimoniales de autor, de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. PARAGRAFO TERCERO: El instructor contratista, se compromete con la suscripción de este contrato no tener simultáneamente otro contrato con otro centro de formación o dependencia de la entidad.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Valledupar.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:



AUTORIZADO

23 SEP 2021

000218

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

Esta contratación se encuentra amparada por el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1421 de 28 de enero de 2021. Rubro C-3603-1300-14-0-3603025-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL. Fuente: Nación.

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Unidad Solicitante: Unidad o Subunidad: Ejecutora Solicitante: Fecha y Hora Sistema:		Módulo: 36 02 00 020- 2021-01-28		ROLAND JERVIS ZEDAN DUARTE CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE SENA		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "rama de afectación de gastos"										
Numero:	1421	Fecha Registro:	2021-01-28	Unidad / Subunidad operadora:	M-02-00-025-011410	Centro Biotecnológico del Caribe SENA				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipos:	Gasto	Valor Caja Menor	Número			
Valor Inicial:	3 435 451 000.00	Valor Total Operaciones:	-21 063 501.00	Valor Actual:	3 404 387 499.00	Saldo a comprometer:	206 724 743.00	Vy. Bolequero:	0.00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
Numero:	1421	Fecha Registro:	2021-01-28	Numero:		Modidad de contratación:		Tipos de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO A COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
011445 CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE SENA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF	2021-04-11	3 435 451 000.00	-21 063 501.00	3 404 387 499.00	206 724 743.00	0.00
Total:						3 435 451 000.00	-21 063 501.00	3 404 387 499.00	206 724 743.00	0.00
Origen: INSTRUCTORES - CONTRATACION DE INSTRUCTORES PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA FORMACION REGULAR PROFESIONAL INCLUIDO GRUPOS ÉTNICOS DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE SENA REGIONAL CEBAR										

CARMEN JULIA ZAPATA SANJUAN
Coordinadora Grupo de Apoyo Mixto

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.



AUTORIZADO

23 SEP 2021

000218

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico de formación Regular.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI x NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*.

Se expide en Valleudpar, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2021

EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUNA
Subdirector de Centro (E)

Proyecto: Dulcilia Aramendiz Mendez, Abogada Contratista
Revisó y justifica la necesidad de la contratación: Luz Estella Martínez Martínez, Coordinadora Académica-
Revisó: Leslie Giselle Rivera López, Abogada Contratista – Gestión Contractual
Aprobó: Carmen Julia Zapata Sanjuna, Cargo: Coordinadora del Grupo de Apoyo